

RESOLUCION del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) por la que se anuncia concurso para la designación de Gestor afianzado para el cobro de determinadas exacciones municipales

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que en ejecución de acuerdo municipal, se abre concurso para la designación de Gestor afianzado de la cobranza de las siguientes exacciones: 5 por 100 de recargo transitorio para amortización de empréstito sobre arbitrios municipales; arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar; arbitrio sobre bobidas y alcoholes; arbitrio sobre consumo de carnes, pescado y mariscos; impuesto, cedido por el Estado de Consumo de Lujo; impuesto sobre el vino y la sidra. Tasas: sobre reconocimiento sanitario de alimentos; por vigilancia especial de establecimientos; licencias para construcciones; apertura de establecimientos; inspección de establecimientos y motores; servicio de matadero; servicios del mercado de abastos; recogida de basuras a domicilio; servicio de alcantarillado; desagüe de canales; carga y descarga de mercancías; puestos públicos, barracas, etc.; industrias callejeras y ambulantes; escarapates, muestras y letreros; rodaje por vías municipales; circulación de animales domésticos por vías municipales; ocupación del suelo; suelo y subsuelo de la vía pública; postes y palomillas en la vía pública. Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones en bares y cafés; sobre pozos negros, sobre no utilización del servicio de agua a domicilio. Y los sellos municipales que con arreglo a la Ordenanza deban adherirse a los recibos que expida el Recaudador.

La cantidad mínima de recaudación que por los conceptos antes indicados, en conjunto, garantizará el Gestor será la de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) anuales, a ingresar por dozavas partes mensuales.

La duración del afianzamiento será por un periodo inicial de tres años, al término de los cuales, si el Gestor lo desea, podrá continuar dos años más, pero elevando el mínimo afianzado al 10 por 100 el cuarto año y un 5 por 100 más, en total el 15 por 100, el quinto año.

La remuneración del Gestor consistirá en el 2 por 100 de la cantidad afianzada y en el 50 por 100 del exceso de recaudación en voluntaria. En periodo ejecutivo, el Gestor percibirá la mitad de los recargos que legalmente correspondan satisfacer a los deudores, e íntegramente las costas y gastos justificados.

Los pagos al Gestor de sus remuneraciones se harán mensualmente en los primeros cinco días de cada mes con respecto al anterior, plazo en el cual también deberá hacer los ingresos a que está obligado el Gestor.

El pliego de condiciones que servirá de base a la licitación se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y demás antecedentes que puedan servir a los licitadores para la mejor inteligencia del concurso.

La garantía provisional que habrá de constituirse en la Caja Municipal para tomar parte en el concurso será de 30.000 pesetas, y la definitiva, en cualquiera de las formas que señala el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 60.000 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al pie se inserta, se presentarán en el Registro General de esta Corporación hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo plazo reducido ha sido señalado por la Corporación de conformidad con la autorización que para ello confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al sobre contenido en la proposición se acompañará otro, abierto, con el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y los documentos acreditativos también de las condiciones especiales que para concurrir se exigen a los licitadores (haber desempeñado cargo análogo al que es objeto del concurso, en la Administración local, a satisfacción de las Corporaciones servidas).

Se hace constar que en el presupuesto ordinario para el año 1962 y en los sucesivos, se consignará la cantidad necesaria para satisfacer al Gestor que resultase nombrado los premios de cobranza establecidos y también que el pliego de condiciones estuvo expuesto al público por ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que hubiera reclamaciones, y que no ha habido lugar a obtener autorización para la validez del contrato a celebrar con el adjudicatario por no exigirlas la Ley en los de esta clase.

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de adjudicarse el servicio de administración y recaudación, por el sistema de gestión afianzada de las exacciones municipales detalladas en aquél, se compromete a prestarlo con arreglo a las condiciones establecidas, garantizando la cantidad mínima de recaudación anual de pesetas y cobrando como remuneración por el mínimo afianzado la cantidad del por 100.

(Fecha y firma.)

Camas, 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—4.983.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar la oposición para cubrir plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que habrá de juzgar la oposición para cubrir plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excmo Ayuntamiento estará formado por los siguientes señores:

Presidente:

D. Miguel Zerolo Valderrama, por delegación de la Alcaldía.

Vocales:

D. Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de la Facultad de Derecho.

D. Ernesto Díaz Llanos y Lecuona, por la Abogacía del Estado.

D. Felipe Campos Amaro, representante de la Dirección General de Administración Local; y

D. Felipe Pastor Rodríguez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sustitución del señor Secretario de la Corporación.

Secretario:

D. Horacio García y García, Jefe de la Sección de Personal de Secretaría.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1961.—El Secretario, Tomás Hernández.—5.009.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas convocadas por esta Corporación para proveer en propiedad tres plazas, de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención, será el siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Mariano Pérez de Ayala, Alcalde Presidente.

Vocales: Don Antonio Castro Berzeickai, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. D. Francisco Narbona Navarro, Secretario general de la Corporación.

Ilmo. Sr. D. Mario López Rodríguez, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Luis Serrera Contreras, Abogado del Estado.

Don Antonio González y González-Nicolás, Interventor de Fondos Municipales.

Secretario del Tribunal: Don Torcuato Pérez de Guzmán Moore, Oficial de la Escala Técnico-administrativa de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y bases reguladoras de la convocatoria, para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—8.662.